



FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Avda. 51 N° 770 / 789 - LA PLATA(1900) y Agencias Teléfono (0221) 429-0200 (Lineas rotativas) Fax: (0221) 429-0229

FORMULARIO DE AUTOEVALUACION

LEY 24.557- RSRT N° 38

N° DE CLIENTE:

EMPLEADOR: _____ CUIT: _____

DOMICILIO: _____ COD. POSTAL: _____ TEL: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL: _____ CIUU:(Form.460 AFIP):

Otras ACTIVIDADES: _____

| Punto | CONDICIONES A CUMPLIR | Reúne totalmente | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | SI | NO | N/C (No Corresponde) |
| GRUPO I: CONDICIONES DE SEGURIDAD | | | | |
| 1. | HERRAMIENTAS | | | |
| 1.1 | ¿Las herramientas están en estado de conservación apto para su destino? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 1.2 | ¿La empresa provee herramientas aptas para las tareas que se realizan? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. | MAQUINAS | | | |
| 2.1 | ¿Tienen las máquinas protección en sus elementos de transmisión, rotación y movimiento cuando los mismos puedan lesionar al trabajador? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.2 | ¿Tienen las máquinas alimentadas con energía eléctrica sistema de puesta a tierra? ¿Están las máquinas sin puesta a tierra adecuadamente señalizadas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.3 | ¿Están identificadas conforme a normas IRAM todas las partes de máquinas y equipos que en accionamiento puedan causar daño a los trabajadores y no admitan protección física? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. | ESPACIOS DE TRABAJO | | | |
| 3.1 | ¿Están todas las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza acorde con las tareas que allí se realizan? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.2 | ¿Existen elementos para el depósito de residuos en cantidad suficiente para las tareas que se ejecutan? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.3 | ¿Están las salientes de máquinas, equipos o instalaciones que puedan producir lesiones al trabajador en su espacio de trabajo, protegidos y/o señalizados? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. | PROTECCION CONTRA INCENDIOS | | | |
| 4.1 | ¿Existen medios o vías de escape adecuados para los trabajadores en caso de incendio? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.2 | ¿Se cuenta con equipos de extinción portátil en función de las áreas a proteger? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. | ALMACENAJE | | | |
| 5.1 | ¿Los sistemas de almacenaje permiten una adecuada circulación? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5.2 | ¿Los sistemas de almacenaje permiten la limpieza del sector y evitan el desplazamiento de objetos cuando puedan ocasionar daños a los trabajadores? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5.3 | ¿Están en los almacenajes a gran escala las estibas limitadas con elementos de contención? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6. | ALMACENAJE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS | | | |
| 6.1 | ¿Se encuentran separados los productos incompatibles? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.2 | ¿Se identifican todos los productos almacenados que posean condiciones riesgosas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.3 | ¿Tienen los trabajadores expuestos a los mismos los elementos de protección adecuados? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.4 | ¿Existen duchas de emergencia y/o lavaojos en los sectores con productos peligrosos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6.5 | ¿Existe un sistema para control de derrames de productos peligrosos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7. | RIESGO ELECTRICO | | | |
| 7.1 | ¿Están todos los cableados eléctricos adecuadamente contenidos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.2 | ¿Se ha evitado la instalación de cables bajo tensión sueltos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.3 | ¿Los conectores eléctricos se encuentran en buen estado? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8. | APARATOS SOMETIDOS A PRESION | | | |
| 8.1 | ¿Se realizan las pruebas exigidas por la legislación vigente o por el fabricante para evitar situaciones que puedan desencadenar accidentes que afecten a los trabajadores? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.2 | ¿Están los cilindros que contengan gases sometidos a presión adecuadamente almacenados? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.3 | ¿Las mangueras, cañerías y uniones de los compresores e instalaciones de distribución de aire comprimido y otros gases se encuentran en buen estado, sin presentar pérdidas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.4 | ¿Tiene el personal que opera aparatos sometidos a presión las habilitaciones pertinentes? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| Punto | CONDICIONES A CUMPLIR | Reúne totalmente | | |
|---|---|--------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | SI | NO | N/C (No Corresponde) |
| 9. | EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | | | |
| 9.1 | ¿Tienen todos los trabajadores expuestos a agresores físicos, químicos o biológicos, asignado los elementos de protección adecuado? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| GRUPO II: INFRAESTRUCTURA EDILICIA | | | | |
| 10. | ILUMINACION | | | |
| 10.1 | ¿Están identificados los puestos que requieren una mayor iluminación? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10.2 | En dichos puestos ¿los niveles existentes cumplen con la legislación vigente? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11. | CONDICIONES HIGROTÉRMICAS | | | |
| 11.1 | ¿De existir operarios expuestos a condiciones de carga térmica, están éstos controlados adecuadamente? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12. | RADIACIONES IONIZANTES | | | |
| 12.1 | En caso de existir fuentes generadoras de radiaciones ionizantes ¿están éstas protegidas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12.2 | En caso de existir fuentes de radiaciones no ionizantes que puedan generar daños a la salud del trabajador ¿están éstas protegidas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13. | PROVISION DE AGUA | | | |
| 13.1 | ¿Existe provisión de agua potable para el consumo e higiene de los trabajadores? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14. | BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDORES | | | |
| 14.1 | ¿Existen baños aptos higiénicamente? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14.2 | ¿Existen vestuarios aptos higiénicamente? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14.3 | ¿Existen comedores aptos higiénicamente? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15. | APARATOS PARA IZAR, MONTACARGAS Y ASCENSORES | | | |
| 15.1 | ¿Se encuentra identificada la carga máxima en dichos equipos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.2 | ¿Poseen parada de máximo nivel de sobrecarga en el sistema de fuerza motriz? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.3 | ¿Se encuentran los cables de acero en buenas condiciones de uso? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.4 | ¿Se encuentra la alimentación eléctrica del equipo en buenas condiciones de uso? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.5 | ¿Tienen los ganchos de izar trabas de seguridad? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.6 | ¿Existe un programa de mantenimiento preventivo y un registro escrito de estos equipos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15.7 | ¿Reciben los operadores instrucción respecto de la operación y uso correcto del equipo de izar? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| GRUPO III: VARIOS | | | | |
| 16. | CAPACITACION | | | |
| 16.1 | ¿Están Los trabajadores informados acerca de los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos en su puesto de trabajo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 17. | PRIMEROS AUXILIOS | | | |
| 17.1 | ¿Existen botiquines de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18. | VEHICULOS. | | | |
| 18.1 | ¿Cuentan los vehículos con los elementos de seguridad? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.2 | ¿Son adecuadas las cabinas de protección para las indemencias del tiempo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.3 | ¿Son adecuadas las cabinas para proteger del riesgo de vuelco? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.4 | ¿Están protegidas para los riesgos de caídas de objetos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.5 | ¿Poseen los operadores de vehículos registro de conductor acorde al vehículos que conducen? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18.6 | ¿Están los operadores de vehículos especiales debidamente entrenados? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

PARA CONTESTAR CORRECTAMENTE LA AUTOEVALUACION, POR FAVOR, LEA AL DORSO EL LISTADO DE OBLIGACIONES BASICAS QUE COMPONEN LA PRIMERA LINEA EN MATERIA DE

Lugar y fecha

Firma y Sello del Empleador



LISTADO DE OBLIGACIONES BASICAS QUE COMPONEN LA PRIMERA LINEA EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

GRUPO I: Condiciones de Seguridad

1. HERRAMIENTAS

1.1. Toda herramienta manual o mecánica en uso, debe estar en las condiciones de conservación necesarias para poder trabajar sin riesgo de accidente.

Se entiende que se encuentra en buen estado de conservación si no presenta diferencias funcionales ni riesgos mayores de los que presenta dicha herramienta en su estado de origen. En caso de carecer de parámetros de origen, se estará a la valoración objetiva del riesgo que implique su uso.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de las herramientas cumple con lo establecido en el presente punto.

1.2. Se deberán proveer las herramientas adecuadas a las tareas que se realicen.

El cumplimiento de la premisa anterior es independiente de las malas prácticas de los trabajadores en cuanto a su utilización.

Se considera que la herramienta es adecuada cuando se utiliza conforme a la finalidad para la que fue diseñada.

2. MAQUINAS

2.1. Todas las máquinas deberán tener protección en los elementos de transmisión, rotación y movimiento que puedan producir lesiones al trabajador.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de las mismas cumple con lo establecido en el presente punto.

2.2. Todas las máquinas alimentadas con energía eléctrica igual o superior a 110 voltios, deberán contar con sistema de puesta a tierra.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de las mismas cumple con lo establecido en el presente punto.

Las máquinas sin puesta a tierra deberán estar adecuadamente señalizadas.

Podrán exceptuarse, aquellas máquinas que no entren en contacto directo con los trabajadores en el desarrollo de sus tareas normales u ocasionales, o cuando, existiendo contacto ocasional, el mismo resulta de la acción de trabajadores de mantenimiento debidamente entrenados.

2.3. Se identificarán conforme a las normas IRAM todas las partes de máquinas y equipos que en acción amén o puedan causar daño a los trabajadores y no admitan protección física. Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de las máquinas y equipos cumple con lo establecido en el presente punto.

3. ESPACIO DE TRABAJO

3.1. Todas las áreas de trabajo deberán estar en condiciones de orden y limpieza acorde con las tareas que allí se realizan.

Área de trabajo incluye maquinarias, materiales, herramientas, pasillos, zonas de tránsito, patios, oficinas, depósitos, etc.

Se entiende por condiciones aceptables a las siguientes: limpieza regular de patios, oficinas, pasillos, zonas de tránsito y depósitos. Que tales se encuentren limpios, con ausencia de residuos, tierra, líquidos u otros productos que puedan afectar la salud del trabajador o causar un accidente.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 80% de los puestos de trabajo cumple con lo establecido en el presente punto.

3.2. Deberán existir elementos para el depósito de residuos en cantidad suficiente para las tareas que se ejecutan.

Los residuos se dispondrán en forma separada y debidamente identificados de acuerdo al destino que se les dé y a la compatibilidad de almacenamiento existente entre los mismos.

Se entiende por cantidad suficiente, a la que pueda contener los residuos generados, aún en los momentos picos de producción, de forma tal que siempre exista capacidad disponible para la contención de dichos residuos. Los mismos deberán ser retirados, como mínimo, una vez por turno.

Se entiende por productos compatibles, a aquellos que no reaccionan entre sí, y que su almacenamiento conjunto no presenta un agente de riesgo capaz de dañar a la persona. Se entenderán por separados los residuos cuando no se mezclen o reaccionen los productos incompatibles o condistinto fin.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de los puestos de trabajo que necesiten estos elementos cumple con lo establecido en el presente punto.

3.3. Todas las salientes de máquinas, equipos o instalaciones que puedan producir lesiones al trabajador en su espacio de trabajo deberán estar protegidas y señalizadas.

Se entiende por saliente a aquellas partes de los equipos, instalaciones y estructuras con las cuales las personas pueden golpearse en el desplazamiento normal de sus tareas.

Se considerará cumplido este requisito cuando el 80% de las máquinas, equipos o instalaciones que reúnan esta condición se encuentren debidamente protegidos o señalizados.

4. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

4.1. Deberán existir condiciones que permitan una evacuación segura de todos los puestos de trabajo ante una situación de emergencia.

Se entiende que estarán garantizadas las condiciones de evacuación, cuando la distancia desde el puesto de trabajo a la salida más próxima del

sector de incendio, pueda ser recorrida sin riesgo de obstrucción por objetos, productos incendiados, humos o gases tóxicos.

4.2. Se deberá contar con equipos de extinción portátil que cumplan como mínimo con las siguientes condiciones de mantenimiento e instalación:

-Un extintor cada 200 m² de superficie de un mismo nivel edilicio.

-Extintores apropiados para el tipo de riesgo predominante en el sector.

-Señalización adecuada

-De fácil acceso, es decir, que no existan obstáculos para el acceso a los mismos.

-Personal entrenado en su uso.

-Mantenimiento preventiva anual.

-No recorrer más de 20 mts., para llegar a un extintor.

Cuando los elementos existentes en el área no sean combustibles, o las condiciones no generen riesgos para los trabajadores, podrán admitirse diferencias con lo estipulado en el presente punto.

5. ALMACENAJE

5.1. Los sistemas de almacenaje serán tales que permitan una adecuada circulación.

La circulación será adecuada si permite que el trabajador se desplace sin obstáculos o riesgos, ya sea a pie o con vehículos, equipos o elementos con los que normalmente desarrolle su tarea.

5.2. Los sistemas de almacenajes deberán permitir la limpieza del sector y evitar el desplazamiento de objetos con posibilidad de daños a los trabajadores.

5.3. En los almacenajes a granel, las estibas deberán estar limitadas con elementos de contención cuando pudieran producirse accidentes tales como caídas, cortes, golpes o aprisionamiento a los trabajadores.

6. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

6.1. Los productos que resulten incompatibles, se almacenarán en forma separada.

Se considerará incompatibles aquellos productos que en caso de entrar en contacto, pueden causar una situación de riesgo o transferir un carácter peligroso o nocivo a un producto que no lo posea por sí mismo.

6.2. Se identificarán todos los productos almacenados que posean condiciones riesgosas de toxicidad, inflamabilidad, reactividad, identificando los procedimientos y medidas a adoptar en caso de emergencia.

Se considerará como apto cualquier sistema de identificación que garantice un adecuado tratamiento de las emergencias que pueda causar el producto.

6.3. Los trabajadores que manejen estos productos, deberán contar con los elementos de protección personal adecuada.

6.4. Existirán duchas de emergencia y lava ojos en aquellos sectores donde se manipulen productos peligrosos que puedan afectar al trabajador, siempre que estos no reaccionen negativamente con el agua.

6.5. Cuando exista la posibilidad de derrames de productos peligrosos, se implementará un sistema para control de derrames.

7. RIESGO ELECTRICO

7.1. Todos los cableados deben estar contenidos adecuadamente en cañerías o bandejas portables. Excepto aquellos conductores que cuenten con adecuada protección eléctrica/mecánica.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de la instalación cumple con lo establecido en el presente punto.

7.2. Sólo se permitirán cables sueltos cuando sean conexiones aéreas de máquinas o equipos, o como conexiones de tomas o equipos o máquinas que puedan desplazarse o en proceso de montaje.

7.3. No se admitirán conectores eléctricos defectuosos.

Se entiende por defectuosos a las fichas machos o hembras, a los tomas y tableros que presenten diferencias comparados con su estado original, o cables desprovistos de fichas o tomas de conexión, que aumenten el riesgo de accidentes a través de los mismos.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de los elementos cumple con lo establecido en el presente punto.

8. APARATOS SOMETIDOS A PRESION

8.1. Se realizarán las pruebas exigidas por la legislación vigente o por el fabricante, para evitar situaciones que puedan desencadenar accidentes que afecten a los trabajadores.

8.2. Los cilindros que contengan gases sometidos a presión deberán cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones:

-Identificación del contenido de acuerdo a norma IRAM.

-Almacenamiento vertical, separando llenos de vacíos.

-Almacenamiento amarrado y con protección de válvulas.

-Protección de las fuentes de calor y radiación solar.

-Almacenamiento de no ven tido, cuando sea n combustibles o tóxicos.

-Almacenamiento separado de oxígeno y gases combustibles y otros gases incompatibles.

8.3. Deberá eliminarse toda pérdida en las mangueras, cañerías y uniones de los compresores e

instalaciones de distribución de aire comprimido y otros gases.

Se considera alcanzado el mencionado requisito cuando el 70% de la instalación cumple con lo establecido en el presente punto.

8.4. El personal que opere aparatos sometidos a presión deberá tener las habilitaciones pertinentes.

Se considerará como pertinente a aquellas habilitaciones exigida por la legislación vigente en la jurisdicción del establecimiento.

9. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

9.1. Todos los trabajadores expuestos a agresores físicos, químicos o biológicos, deberán tener como mínimo asignado el elemento adecuado para protegerlos efectivamente del riesgo, por ejemplo:

-Los trabajadores expuestos a riesgos de accidentes en la cabeza, contarán con casco de seguridad.

-Los trabajadores expuestos a proyección de partículas a la cara y/o ojos, contarán con anteojos protectores y/o protección facial.

-Los trabajadores expuestos a riesgos de lesiones por las caídas de objetos en los pies, contarán con calzado de seguridad.

-Los trabajadores expuestos a caídas desde altura, deberán tener a disposición cinturón de seguridad y punto de amarre independiente.

-Los trabajadores expuestos a altas concentraciones de agentes contaminantes en el aire, contarán con protección respiratoria adecuada.

-Los trabajadores expuestos a niveles de ruido que superen los 85 dBA, contarán con protección auditiva.

Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, deberán dejar constancia firmada de la recepción de los mismos y el compromiso de su uso.

Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, serán instruidos en su uso.

GRUPO II: Riesgos físicos

GRUPO II: Infraestructura edilicia

10. ILUMINACION

10.1. Se identificarán los puestos de trabajo que requieran una mayor atención visual, y se medirán los niveles de iluminación existentes en aquellos puestos en donde se realicen:

-Tareas severas prolongadas y de poco contraste, por ejemplo: trabajos finos, mecánicos o manuales, montaje o inspección, pintura extra fina, costura de ropa oscura.

-Tareas muy severas y prolongadas, con detalles minuciosos o muy poco contraste por ejemplo: montaje e inspección de mecanismos delicados, fabricación de herramientas y matrices, inspección con calibrador, trabajo de molinda fina.

10.2. Los puestos de trabajo identificados en el punto anterior deberán encontrarse dentro de los valores de iluminación exigidos en la legislación vigente.

11. CONDICIONES HIGROTÉRMICAS

11.1. En todos aquellos ámbitos de trabajo en que existan fuentes generadoras de altas temperaturas que generen condiciones de carga térmica, deberá cumplirse con los regímenes de descanso establecidos en la legislación vigente.

12. RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES

12.1. Se identificarán, medirán y protegerán todas las fuentes generadoras de radiaciones ionizantes, de acuerdo a la legislación vigente.

12.2. Se identificarán, medirán y protegerán todas las fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes que puedan generar daños a la salud del trabajador, de acuerdo a la legislación vigente.

13. PROVISION DE AGUA

13.1. Existirá provisión de agua potable para el consumo e higiene de los trabajadores.

14. BAÑOS, VESTUARIOS Y COMEDORES

14.1. Existirán baños aptos higiénicamente para estos fines y diferenciados por sexos cuando así corresponda.

Se considerarán aptos higiénicamente cuando las paredes no presenten roturas o descarrillamientos, se encuentren revestidas o pintadas, los techos no presenten roturas o filtraciones y estén pintados, existan sistemas de iluminación y calefacción, cuando fuese necesario, los pisos tengan cubiertas sin roturas, existan contenedores para los desperdicios, pileta de mano con agua caliente y fría.

14.2. Existirán vestuarios aptos higiénicamente para este fin y diferenciados por sexos, cuando así correspondiera.

Se considerarán aptos higiénicamente cuando las paredes no presenten roturas o descarrillamientos, se encuentren revestidas o pintadas, los techos no presenten roturas o filtraciones y estén pintados, existan sistemas de iluminación y calefacción cuando fuese necesario, los pisos tengan cubiertas sin roturas, existan contenedores para los desperdicios, armarios y bancos, pileta de mano con agua caliente y fría.

Cuando se desarrollen tareas que hagan necesario el baño de los trabajadores al finalizar la jornada, será necesaria la existencia de duchas con agua caliente y fría dentro del área de los vestuarios.

14.3. Cuando el personal tenga descansos para realizar sus comidas en el establecimiento, existirán locales aptos higiénicamente para este fin.

Se considerarán aptos higiénicamente cuando las paredes no presenten roturas o descarrillamientos, se encuentren revestidas o pintadas, los techos no presenten roturas o filtraciones y estén pintados, existan sistemas de iluminación y calefacción, cuando fuese necesario, los pisos tengan cubiertas sin roturas, existan contenedores para los desperdicios, mesas y sillas adecuadas.

15. APARATOS PARA IZAR, MONTACARGAS Y ASCENSORES

15.1. Se identificará en forma visible la carga máxima.

15.2. Poseerán parada de máximo nivel de sobrecarga en el sistema de fuerza motriz.

15.3. Los cables de acero se encontrarán en buenas condiciones de uso. Se entiende como tal la que establece la Norma IRAM correspondiente.

15.4. Tendrán la alimentación eléctrica del equipo en buenas condiciones de uso (cables aislados).

Se entiende como tal que presente las mismas condiciones de seguridad que cuando nuevo.

15.5. Los ganchos de izar tendrán traba de seguridad.

15.6. Los equipos de izar tendrán un programa de mantenimiento preventivo y se llevará un registro escrito.

15.7. Los operadores recibirán instrucción respecto a la operación y uso correcto del equipo de izar.

GRUPO III: VARIOS

16. CAPACITACION

16.1. Los trabajadores estarán informados acerca de los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos en su puesto de trabajo y en las estrategias y medios disponibles en la empresa para la prevención de enfermedades y accidentes, debiendo llevar un registro de la información transmitida y la firma del trabajador como constancia de su capacitación.

17. PRIMEROS AUXILIOS

17.1. Existirán botiquines de primeros auxilios acorde a los riesgos existentes, los cuales solo podrán contar con productos de venta libre, y existirá personal entrenado para su uso.

18. VEHICULOS

18.1. Los vehículos contarán con los siguientes elementos en perfectas condiciones:

-Sistema de freno.

-Espejo retrovisor.

-Luces de circulación.

-Alarma acústico - luminosa de retroceso.

-Silenciosos.

-Cinturones de seguridad.

Se entiende como perfectas condiciones a que no existan diferencias funcionales entre las del elemento en cuestión y las del elemento nuevo.

18.2. Las cabinas que protegen al trabajador deben ser adecuadas para protegerlos de las inclemencias del tiempo.

Se entiende por cabina adecuada a la que otorgue protección de la lluvia, de los rayos directos del sol, del frío, del calor, cuando se encuentre expuesto a estas condiciones.

18.3. Cuando exista el riesgo de vuelco, la cabina deberá estar protegida con jaula antivuelco que resista el peso del vehículo.

18.4. Cuando exista el riesgo de caída de objetos, la cabina tendrá una protección adecuada al riesgo.

Se entiende como tal lo estipulado en la legislación vigente en la jurisdicción que esté radicado el establecimiento.

18.5. Los operadores de vehículos deberán poseer registro de conductor acorde al vehículo que conducen.

Se entiende como tal lo estipulado en la legislación vigente en la jurisdicción que esté radicado el establecimiento.

18.6. Los operadores de vehículos industriales especiales deberán estar entrenados en el manejo seguro, de los vehículos que operan y estar autorizados para su manejo.

Se entiende como tal el haber indicado claramente y comprobado en la práctica que el trabajador conoce:

-La capacidad de frenado y maniobra en las peores condiciones de operación normal.

-La capacidad máxima de carga y las operaciones correctas para la estiba y transporte de las mismas.

-El correcto uso de los comandos y dispositivos de seguridad del equipo.

-Toda medida o procedimiento de seguridad de específicos de equipo y de lastareas.